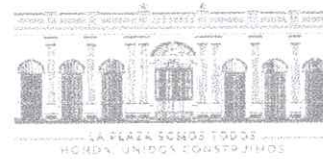




ALMACEN GENERAL
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
Nit. 800.100.058-8



ANALISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De acuerdo a lo contemplado en artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y a la guía de Colombia compra eficiente para la realización de los estudios del sector, se establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, en lo relativo al objeto del Proceso de Contratación que se adelante.

De esta manera, es importante realizar un análisis, sobre la legislación aplicable, condiciones técnicas, económicas, los posibles oferentes y los riesgos que puedan presentarse dentro del proceso a adelantar.

1. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN:

En Desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio del sector con el fin de contratar el suministro de artículos de aseo y cafetería.

Que, teniendo en cuenta la entrada en vigencia del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, por medio del cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican otras disposiciones, la Administración Municipal a través del Grupo de asesores en contratación, verifico la viabilidad de realizar la compra por la tienda virtual, encontrando el ACUERDO MARCO CCE-972-AMP-2019-PRORROGADO sobre el SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA III, el cual dentro de su alcance establece:

el personal de aseo. (...)".

Adicionalmente, Colombia Compra Eficiente en concepto emitido el pasado 18 de febrero de 2022 estipuló: "[...] No obstante, con la entrada en vigor de la Ley 2069 de 2020, quedó derogado el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019[...]

[...] El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, como se lee en su primer inciso, modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por consiguiente, al modificar por completo este numeral sin aludir expresamente a la vigencia de las normas que lo habían modificado en el pasado –siendo una de ellas el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–, el artículo 30 de la Ley de Emprendimiento derogó dichas normas.

[...] Esta Agencia considera que la interpretación previamente expuesta es acorde con el criterio del Consejo de Estado contenido en el auto del 29 de mayo de 2017 que ya fue comentado. En efecto, según el alto tribunal, la mínima cuantía debe efectuarse cuando el valor de la contratación no exceda el 10% de la menor cuantía, independientemente del objeto [...].

[...] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su





ALMACEN GENERAL
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
Nit. 800.100.058-8



objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, Página 2 de 11 recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en “grandes superficies” o a “Mipymes” debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en Mipymes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.”

Que teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo marco y el concepto emitido por Colombia Compra Eficiente, se realiza el presente estudio del sector con el fin de adelantar el presente proceso de selección a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

Por lo anterior y basados en que el presente proceso corresponde a contratar el suministro de los elementos de aseo y cafetería que anualmente requiere la administración municipal, y no se sabe con exactitud la cantidad que cada uno de los elementos que se van a usar durante la vigencia 2023, se determinó que el proceso se adelantará bajo la modalidad del monto agotable, es decir la ejecución del contrato será de conformidad con las necesidades que surjan en la Administración y de acuerdo a las facturas o cuentas de cobro que presente el contratista, quien estará obligado a sostener los precios unitarios ofrecidos en su propuesta en toda la ejecución del contrato.

Por lo anterior en razón a que el contrato que se celebrará será de precios unitarios – monto agotable y no a precio global, el valor del contrato será el monto establecido como presupuesto oficial es decir la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000) IVA INCLUIDO.

Sin embargo, es importante dejar claro que la modalidad de contratación es una Mínima Cuantía, la entidad debe proceder a evaluar la propuesta que haya ofrecido el menor precio, para determinar dicho valor se tendrá en cuenta el valor que arroje la sumatoria de cada uno de los ítems.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA:

El sector que se estudia en este análisis corresponde directamente a analizar la SUMINISTRO DE ARTICULOS DE CAFETERIA Y ASEO, teniendo en cuenta estadísticas a partir de los subsectores de servicios, con el fin de establecer si es posible obtener oferentes para el presente proceso y analizar lo aspectos más relevantes.



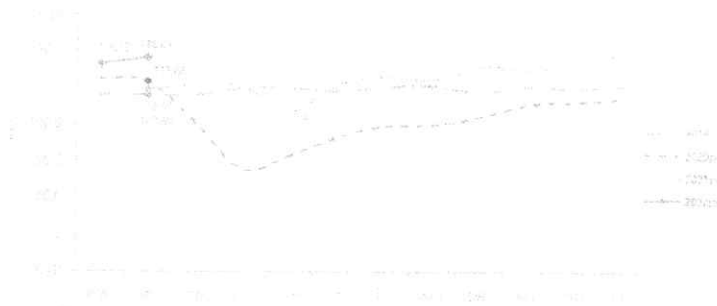


ALMACÉN GENERAL
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
 Nit. 800.100.058-8



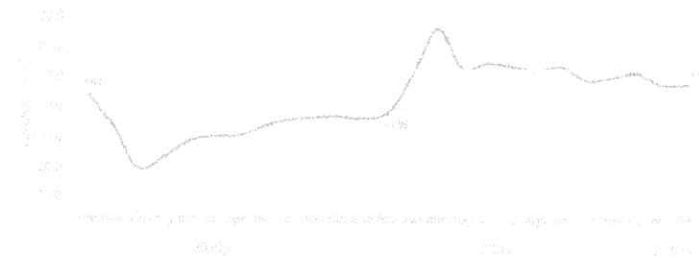
De esta forma, se consultó el boletín técnico del DANE sobre los indicadores de seguimiento a la economía (ISE) del mes de febrero de 2022, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Para el mes de febrero de 2022pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 118,25, lo que representó un crecimiento de 7,92% respecto al mes de febrero de 2021.



Fuente: DANE, Cuentas Nacionales
 Elaboración:
 Planeación

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2020p - 2022p (febrero)



Fuente: DANE, Cuentas Nacionales
 Elaboración:
 Planeación

Para el periodo enero-febrero de 2022pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 7,93% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2021pr, de enero a febrero registró un decrecimiento de 3.51%.





ALMACEN GENERAL
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
 Nit. 800.100.058-8



POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMAS DE ACTIVIDAD AÑO 2022

En el mes de febrero de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.681 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos, Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios e Industrias manufactureras con 1,7, 1,4 y 1,2 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 9. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad¹

Total nacional

Febrero (2022/2021)

Rama de actividad	Febrero 2022	Febrero 2021	Porcentaje de febrero 2022	Variación absoluta	Contribución
Población ocupada	21.681	20.747	100	934	
Comercio y reparación de vehículos	405	312	1,9	93	1,7
Actividades artísticas, recreación y otras actividades de servicios	509	349	2,3	160	1,4
Industrias manufactureras	270	210	1,2	60	1,2
Alojamiento y servicios de comida	147	127	0,7	20	1,1
Construcción	152	147	0,7	5	0,3
Minería y canchales	145	135	0,7	10	0,5
Actividades manufactureras y de servicios	140	130	0,6	10	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	139	127	0,6	12	0,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	122	122	0,6	0	0,0
Transporte y comunicaciones	95	90	0,4	5	0,2
Servicios de alojamiento y de comida ²	75	75	0,3	0	0,0
Actividades inmobiliarias	69	69	0,3	0	0,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	250	250	1,2	0	-0,4

Fuente: DANE, ICBH.

¹ Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos (incluye la rama de explotación de minas y canchales).

² Por determinación de DANE, la suma de las propiedades y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del año estadístico.

np: Datos no informados.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informada".

Nota: Incluidos los no censados.

Nota: Los datos de "rama de actividad económica" se estiman a base en CIIU Rev. 4 A.C.

Según informe IV Trimestre 2021 del Producto Interno Bruto (PIB), realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE-, donde se muestra que en el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:





Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Año total 2021pr²

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Trimestral	Trimestral
	2021pr / 2020p	2021pr - IV / 2020p - IV	2021pr - IV / 2021pr - III
Industria y minería, construcción y energía	2,4	1,4	2,9
Explotación de minas y canchales	0,6	10,1	2,4
Industria manufacturera	16,1	1,1	2,7
Servicios de electricidad, gas, vapor y refrigeración ³	5,1	5,7	1,1
Transporte	5,7	8,2	1,7
Comercio al por mayor y al por menor ⁴	21,2	21,2	8,5
Información y comunicaciones	11,2	16,1	4,2
Actividades financieras y de seguros	5,9	2,1	11,7
Actividades inmobiliarias	2,5	5,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,1	10,1	10,9
Administración pública, acciones comunitarias y salud ⁵	10,8	8,2	1,0
Actividades artísticas, de recreación y cultura, deportes, actividades de servicios	10,0	21,6	4,0
Valor agregado bruto	10,3	10,5	4,1
Total impuestos y contribuciones sobre el comercio exterior	12,5	13,8	1,4
Producto Interno Bruto	10,6	10,8	4,3

Fuente: ICBF, cuentas nacionales.

Para el año 2021pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 21,2%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 10,9%.
- Transporte y almacenamiento crece 17,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 59,7%.

En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 21,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 24,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 52,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 4,6%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,6%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,8%.





ALMACEN GENERAL
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
 Nit. 800.100.058-8



- Alojamiento y servicios de comida crece 11,8%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
 Tasas de crecimiento en volumen²
 Año total 2021^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021 ^{pr} / 2020 ^p	2021 ^{pr} - IV / 2020 ^p - IV	2021 ^{pr} - IV / 2021 ^{pr} - III
Comercio al por mayor y al por menor ¹	10,9	8,5	1,9
Transporte y almacenamiento	17,3	24,7	4,5
Alojamiento y servicios de comida	59,7	52,4	11,5
Comercio al por mayor y al por menor²	21,2	21,2	4,6

Fuente: DANE Cuentas Nacionales

Para el año 2021^{pr}, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 33,0%, en su serie original, respecto al mismo período de 2020^p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 38,6%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 10,7%.

En el cuarto trimestre de 2021^{pr}, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 31,6% en su serie original, respecto al mismo período de 2020^p.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 38,5%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,0%, explicado por:





- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,0%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,3%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios¹
 Tasas de crecimiento en volumen²
 Año total 2021^{2f}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021 ^{2f} / 2020 ^{2f}	2021 ^{2f} - IV / 2020 ^{2f} - IV	2021 ^{2f} - IV / 2021 ^{2f} - III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	38,6	38,5	5,0
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ³	10,7	3,6	5,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades³	33,0	31,6	4,0

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) – ENERO 2022

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO: En el mes de enero de 2022, el IPC registró una variación de 6,94% en comparación con enero de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (19,94%), Restaurantes y hoteles (10,73%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (7,12%), se ubicaron por encima del promedio nacional (6,94%). Entre tanto, las divisiones de Transporte (6,90%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,15%), Bienes y servicios diversos (5,14%), Salud (4,68%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,02%), Educación (2,76%), Recreación y cultura (2,46%), Prendas de vestir y calzado (1,75%) y, por último, Información y comunicación (-11,84%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
 Según divisiones de gasto
 Enero 2021 - 2022

Divisiones de gasto	2021		2022		Contribución porcentual
	Índice (2010=100)	Variación (%)	Índice (2010=100)	Variación (%)	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	116,45	19,94	139,43	19,73	19,94
Bebidas alcohólicas y tabaco	105,45	5,15	110,92	5,15	5,15
Bienes y servicios diversos	105,14	5,14	110,92	5,14	5,14
Salud	104,68	4,68	110,92	4,68	4,68
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	104,02	4,02	110,92	4,02	4,02
Educación	102,76	2,76	110,92	2,76	2,76
Recreación y cultura	102,46	2,46	110,92	2,46	2,46
Prendas de vestir y calzado	101,75	1,75	110,92	1,75	1,75
Información y comunicación	88,16	-11,84	77,12	-11,84	-11,84
Total	106,94	6,94	113,88	6,94	6,94

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y





Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,55 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO: En enero de 2022 en comparación con enero de 2021, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (11,93%), carne de res y derivados (34,86%), electricidad (12,13%) carne de aves (26,85%), papas (140,16%), arriendo imputado (2,12%), combustibles para vehículos (11,38%), frutas frescas (28,58%), aceites comestibles (48,52%), y transporte urbano (5,04%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-12,01%), arroz (-11,97%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (-6,56%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-9,51%), y aparatos de procesamiento de información y hardware (-13,73%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2022

Subclase	Variación (%)	Contribución Mensual Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	11,93	1,77
Carne De Res Y Derivados	34,86	5,05
Electricidad	12,13	1,77
Carne De Aves	26,85	3,86
Frutas	28,58	4,09
Arriendo imputado	2,12	0,30
Aceites Comestibles para Vehículos	48,52	6,93
Frutas Frescas	28,58	4,09
Aparatos Comestibles	48,52	6,93
Transporte urbano	5,04	0,72

Fuente: DANE IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,67%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles las cuales aportaron 1,14 puntos porcentuales a la variación total.

Código UNSPSC: CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN) - El presente proceso se encuentra incluido en el siguiente sector:

Clasificación UNSPSC	Descripción
47131603	Españoles
47131604	Escobas
47131608	Cepillos de baño
47131801	Limpiadores de pisos
47131802	Terminados o ceras para pisos
47131807	Blanqueadores





ALMACEN GENERAL
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
 Nit. 800.100.058-8



50161509

Azucares naturales o productos endulzantes

Posibles proveedores a nivel Nacional y Departamental:

POSIBLE PROVEEDOR	TIPO DE PROVEEDOR
SUMINISTROS E INSTALACIONES DE COLOMBIA SUMINCOL	JURIDICA
MARIA EUGENIA VELA LOZANO	NATURAL
CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S	JURIDICA
TORORIENTE SAS	JURIDICA
RAFAEL SANDOVAL PASSOS	NATURAL
M&D ASEO INTEGRAL	JURIDICA
VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S	JURIDICA
LUVFRANK SAS	JURIDICA
FULHERS SERVICE Y CIA SAS	JURIDICA

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

En la guía para realización de análisis de sector de Colombia Compra Eficiente, se señala que la entidad debe realizar un estudio de la demanda, en primera medida señalando que este estudio se realizará de acuerdo al análisis de los años anteriores de la entidad en la adquisición del bien o servicio que se pretende satisfacer.

3.1. CONTEXTO LOCAL:

Así, se ha tomado como referencia contratos celebrados por estos municipios que tengan relación con lo que el Municipio de Honda pretende contratar de acuerdo a su necesidad.

OBJETO	PROCESO	VALOR	CONTRATISTA
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ARTICULOS DE CAFETERIA Y ASEO CON DESTINO A LAS SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA.	M.C 20 DE 2022	\$15.000.000	PROVEINSUMOS
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ARTICULOS DE CAFETERIA Y ASEO CON DESTINO A LAS SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA.	M.C. 11 DE 2021	\$ 15.000.000	LUVFRANK SAS
SUMINISTRO DE ARTICULOS DE CAFETERIA Y ASEO CON DESTINO A LAS SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL	M.C. 13 DE 2020	\$ 15.000.000	OTILIA DEL PILAR MORALES GIRALDO
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO CON DESTINO A LAS SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE HONDA TOLIMA	M.C. 12 DEL 2019	\$ 20.000.000	EBELSY HERNANDEZ OSPINA





ALMACEN GENERAL
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
 Nit. 800.100.058-8



3.2. CONTEXTO NACIONAL:

La entidad ha realizado un estudio relativo a las empresas que estarían en condición de cumplir con los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso, teniendo en cuenta los procesos adjudicados y celebrado por otras entidades de carácter público, que tengan características y condiciones similares al proceso así:

OBJETO	CONTRATO O PROCESO	VALOR	CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE
CONTRATO DE SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA EL INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - INDER GIRARDOTA.	CMC-004-2022	\$ 7.530.000	CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S	INDER GIRARDOTA
CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, PRODUCTOS DE CAFETERIA DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	GUAI-MC-002-2021-CGR	\$ 15.903.000	M&D ASEO INTEGRAL	CGR- GERENCIA DEPARTAMENTAL GUAINIA
ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO, EQUIPOS E INSUMOS DE OFICINA, PAPELERIA, CAFETERIA Y ASEO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	1.350-12.17-0002.2021	\$ 44.800.000	VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE TURISMO





ALMACEN GENERAL
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
 Nit. 800.100.058-8



SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCADIA DE PURIFICACION TOLIMA	IP 047-2021	\$ 12,177,671	MARIA EUGENIA VELA LOZANO	MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN - TOLIMA
--	-------------	---------------	---------------------------	------------------------------------

Las empresas enunciadas anteriormente son algunas de las tantas identificadas que pueden cumplir con la experiencia y las condiciones técnicas exigidas en el proceso, ya que se analizó el histórico de procesos en la página del SECOP, que permiten determinar las personas, entidades u empresas que han ejecutado este tipo de contratos.

Conforme a lo establecido en la ley 2069 de 2020, se tiene que revisada la plataforma del Secop, existen un sin número de contratistas que son empresas mipymes en el territorio Nacional. A su vez, los contratistas referidos en el presente estudio de mercado se asocian como proveedores potenciales para el desarrollo del objeto del presente proceso.

4. ANALISIS DEL MERCADO:

4.1. CONTEXTO REGULATORIO:

MARCO NORMATIVO: El marco normativo que debe regir la presente Mínima Cuantía está conformado por:

- La Constitución Política
- El Código Civil y el Código de Comercio
- La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.
- La Ley 1150 de 2007, De conformidad con lo señalado en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se adelantará mediante mínima cuantía.
- Conforme a lo dispuesto en el artículo 2°, literal b) de la Ley 1150 de 2007, se expide la Circular No. 001 de 2023 por medio de la cual se establecieron las cuantías de contratación vigencia 2023. El valor presupuestado para la presente contratación no excede el 10% del valor de la menor cuantía.
- La Ley 1474 de 2011 sobre normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública,





contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones. El Artículo Segundo de la Ley 1150 de 2007 modificatoria de la Ley 80 de 1993, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa y Mínima Cuantía. En cuanto a la Licitación Pública indica la Ley 1150 de 2007, que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo. En consecuencia, en atención al monto estimado para el proceso de selección y el objeto a contratar se adelantará el proceso de selección por mínima cuantía.

4.2. ANALISIS TECNICO:

Que una vez realizado el estudio del sector, y en concordancia con la necesidad originaria, se requieren los siguientes elementos:

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN TECNICA	PRESENTACIÓN
1	AMBIENTADOR AEROSOL.	<ul style="list-style-type: none"> - Solución con alcohol etílico y/o solventes. - Con fragancia en una concentración igual o mayor a 1,5% - En múltiples fragancias - libre de CFC - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. - Frasco de 400 cm3 	FRASCO
2	AMBIENTADOR LIMPIADOR MULTIUSOS LIQUIDO	<ul style="list-style-type: none"> - Limpiador liquido multiusos desinfectante para pisos - En colores: Rosa, Azul, morado y/o naranja. Fragancias: floral, fresco, lavanda y naranja. Frasco de 1 litro 	FRASCO
3	AROMÁTICAS SURTIDAS	<ul style="list-style-type: none"> - Para infusión - Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores - 100% naturales - Caja de mínimo 20 unidades 	CAJA
4	AZÚCAR EN BOLSITAS	<ul style="list-style-type: none"> - Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Paquete por 200 unidades de 5 gr cada una 	PAQUETE
5	ALGODÓN LAMINADO	<ul style="list-style-type: none"> - Especial para absorción de exudados y otros líquidos de drenaje. - Lámina no tejida, uniforme y homogénea, 100 % fibras naturales. 	UNIDAD





ALMACEN GENERAL
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
Nit. 800.100.058-8



		<ul style="list-style-type: none"> - Libre de aglutinantes tóxicos y perfumes, Libre de cuerpos extraños. - 6" X 5 YDS 	
6	AZÚCAR NATURAL	<ul style="list-style-type: none"> - Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Bolsa por 1 kilo 	BOLSA
7	BALDE PLÁSTICO	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborado en plástico - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en color amarillo, azul, rojo y verde - Capacidad mínima de 12 litros 	UNIDAD
8	BALDE EXPRIMIDOR ESCURRIDOR	<ul style="list-style-type: none"> - Diseño compacto de una sola pieza con exprimidor integrado al balde. - Hoyos en ambas placas del escurridor que sacan más agua del trapeador en menos tiempo. - Manija de agarre cómodo. Ruedas giratorias de 7.6 cm para mayor maniobrabilidad. Silenciosas y no se oxidan. - Asas incorporadas en la parte inferior del balde para levantar y vaciar. Ideal para lugares donde el tráfico es lento y bajo. - Se recomienda llenar solo 2/3 de agua para evitar que el agua se desborde cuando se coloca la mopa dentro del balde. - Capacidad mínima de 25 litros 	UNIDAD
9	BLANQUEADOR LIQUIDO	<ul style="list-style-type: none"> - Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. - Frasco por 1 litro 	FRASCO





ALMACEN GENERAL
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
Nit. 800.100.058-8



10	BOLSA PLÁSTICA TIPO CAMISETA CON ASA	- Elaborada en polietileno baja densidad - Resistencia mínima de 10 kilos. - En diferentes colores. - Paquete de mínimo 500 unidades	PAQUETE
11	BOLSA PARA BASURA	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 100 cm de largo - Paquete de mínimo 6 unidades	PAQUETE
12	CAFÉ INSTANTÁNEO	- Café soluble en sobres individuales. - Medida exacta para preparar una taza de café. - Caja por 100 unidades de 5 gr cada una	CAJA
13	CAFÉ MOLIDO	- 100% café tostado y molido. - Tostión media. - Puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos catación SCA. - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. - Bolsa de mínimo 500 gr	BOLSA
14	CEPILLO PARA BRILLADORA	- Elaborada en Nylon - Color negro - Alto 7cm - Ancho 41 cm - 15" de diámetro - Largo 40 cm - Cerdas suave para brillo	UNIDAD
15	CEPILLO DE MANO	- Tipo plancha, con mango de plástico - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de ancho por 6 cm de alto.	UNIDAD
16	CEPILLO PARA PISO	- Para pisos - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 23 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. - Mango metálico o plástico con una extensión mínima de 140 cm.	UNIDAD
17	CEPILLO PARA SANITARIO	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico	UNIDAD





		- Mango con longitud mínima de 33 cm	
18	CERA ESCARLATA	- Fácil Polichado - Con olor - Protege y da brillo - Útil en pisos de madera, parket, baldosín, ladrillo y tableta - Antideslizante - Alta resistencia - Duradera - Cojín por 700 cm3	COJIN
19	CERA LIQUIDA PARA PISO	- Emulsionada - Neutra y roja (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 5% - Frasco por 1 galón	FRASCO
20	CREOLINA LIQUIDA DESINFECTANTE	- Solución con una concentración mínima de fenoles de 4% - Frasco por 500 ml	FRASCO
21	CUCHARAS DESECHABLES	- Elaboradas en plástico - Color blanco - Longitud total mínima de 16 cm - Paquete por 100 unidades	PAQUETE
22	CUCHILLOS DESECHABLES	- Elaborados en plástico - Color blanco - Longitud total mínima de 16 cm - Paquete por 100 unidades	PAQUETE
23	ESCOBA PLÁSTICA CON PALO	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	UNIDAD
24	ESPONJA (TIPO SABRA)	- Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	UNIDAD
25	GUANTE EN CAUCHO PARA ASEO	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas / a 9 - Color amarillo	PAR
26	GUANTE EN VINILO (LÁTEX)	- Guantes ambidiestros de un solo uso - Policloruro de vinilo (PVC)	PAQUETE





		<ul style="list-style-type: none"> - No estériles, sin talco - Tallas surtidas (S. M y L) - Almacenamiento en temperaturas de 10 a 30°C, en lugar seco y oscuro - Paquete por 100 unidades 	
27	JABÓN LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Frasco con dispensador de 800 ml 	FRASCO
28	JABÓN DE BAÑO PARA MANOS	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborado con grasas vegetales - Con agente humectante - pH modificar entre PH 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Barra de mínimo 125 gr 	BARRA
29	JABÓN DETERGENTE EN POLVO	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Bolsa por 1.000 gr 	BOLSA
30	JABÓN LAVAPLATOS X 500 GR EN CREMA	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso. - Recipiente en crema por 500 gr 	CREMA
31	LIMPIA TELARAÑA	<ul style="list-style-type: none"> - Material en PVC - Mango de mínimo 2 metros - Colores surtidos 	UNIDAD
32	LIMPIA VIDRIOS CON MANGO EXTENSIBLE	<ul style="list-style-type: none"> - Limpia vidrio clásico con espuma de mayor duración y goma más flexible. - Brinda un óptimo resultado. 	UNIDAD





		- Mango extensible hasta 1,57 metros para ventanales altos.	
33	LIMPIA PANTALLAS	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador, desengrasante y desinfectante en una concentración mínima del 4% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Frasco en spray de 500 ml	FRASCO
34	MEZCLADORES PARA CAFÉ	- Mezcladores elaborados en madera y/o a partir de recursos renovables como la caña de azúcar y/o almidón de maíz - Longitud mínima de 11 cm - Paquete de 500 unidades	PAQUETE
35	PAÑITOS MULTIUSOS ABSORBENTES	- Material que no libera motas o pelusas - Interfoliado - Reutilizable - Tamaño mínimo de 18 cm de largo por 20 cm de ancho	UNIDAD
36	TOALLITAS EN MICROFIBRA	- En tela de toalla fileteada - 70% polyester y 30% nylon - Colores surtidos - Sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	UNIDAD
37	PAPEL ALUMINIO	- Longitud mínima del rollo de 40 metros - Ancho mínimo del rollo de 27 cm - Caja de cartón con 1 rollo	ROLLO
38	PAPEL HIGIÉNICO	- Rollo de mínimo 60 metros - Color blanco - Doble o Triple hoja - Elaborado con fibras 100% naturales que lo hacen extra suave y extra blanco como el algodón - Empaque individual que protege el producto - Con canales en espiral para mejor absorción	UNIDAD
39	PASTILLA EN BOLSA PARA TANQUE	- Pastilla para el tanque del Sanitario de 40 gr - Limpia y desinfecta continuamente en cada descarga - En color azul y/o verde - Agradable aroma	UNIDAD
40	PILA DOBLE A	- AA alcalina	PAR





		<ul style="list-style-type: none"> - Forma cilíndrica - 1.5 V - Larga duración 	
41	PILA TRIPLE A	<ul style="list-style-type: none"> - AAA alcalina - Forma cilíndrica - 1.5 V - Máxima duración 	PAR
42	AVISOS PREVENTIVOS DE SEÑALIZACIÓN PLEGABLE	<ul style="list-style-type: none"> - Señalización de prevención - Plegable - En resina - Color amarillo - Liviana para mayor facilidad al transportarla - Símbolos claros y textos en español y en inglés - Medidas de mínimo 60 cms por 30 cms 	UNIDAD
43	INSECTICIDA	<ul style="list-style-type: none"> - En aerosol - Contenido de mínimo 400 ml - Para matar cucarachas, hormigas, moscas, mosquitos, otros voladores y rastreros - Material D-cletrina, ingredientes aditivos, d-fenotrina, d-tetrametrina 	UNIDAD
44	ESCOBA RASTRILLO	<ul style="list-style-type: none"> - En material de Polipropileno - Dimensiones de 43cm x 52cm x 4cm - En diferentes colores - Mínimo 40 dientes - Con palo 	UNIDAD
45	RECOGEDOR PLÁSTICO	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientes barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm 	UNIDAD
46	SERVILLETAS	<ul style="list-style-type: none"> - Paquete por 100 unidades - Tipo cafetería - Doble hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 25 cm de largo y 15 cm de ancho 	PAQUETE
47	SOPAPO PARA BAÑO	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínima de 12 cm - Mango elaborado en plástico o madera - Mango con longitud mínima de 33 cm 	UNIDAD
48	SOPAPO PARA LAVAPLATOS	<ul style="list-style-type: none"> - Largo de 18 cm - Material de polietileno / PVC - Plástico 	UNIDAD
49	TAPABOCAS DESECHABLE	<ul style="list-style-type: none"> - Desechables - Colores surtidos - Cumplir con registro INVIMA - Empaque individual 	CAJA





ALMACEN GENERAL
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
 Nit. 800.100.058-8



		- Caja por 50 unidades	
50	TENEDORES DESECHABLES	- Elaboradas en plástico - Color blanco - Longitud total mínima de 12 cm - Paquete de mínimo 50 unidades	PAQUETE
51	TRAPERO	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Palo de extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	UNIDAD
52	VAR SOL BIODEGRADABLE	- Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95% - Frasco de 500 ml	UNIDAD
53	VASO EN CARTÓN	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Resistencia a bebidas calientes - Capacidad mínima de 4 oz - Paquete de mínimo 50 unidades	UNIDAD
54	VASO EN CARTÓN	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Resistencia a bebidas calientes - Capacidad mínima de 7 oz - Paquete de mínimo 50 unidades	UNIDAD
55	VASO PLÁSTICO	- Elaborado en plástico - Color blanco - Capacidad mínima de 7 oz - Paquete de mínimo 50 unidades	UNIDAD

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto, es decir hasta agotar el monto del contrato, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías.

SUPERVISIÓN: La supervisión del presente, estará a cargo del Almacén General. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato que se derive del presente proceso contractual deberá ser ejecutado en el Municipio de Honda Tolima.

OBLIGACIONES:





ALMACEN GENERAL
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
 Nit. 800.100.058-8



GENERALES DEL CONTRATISTA:

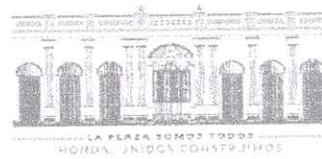
1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el MUNICIPIO.
2. Entregar al supervisor del control los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
5. Presentar al supervisor cuando aplique, las planillas de control que permitan certificar el cumplimiento de la entrega y recibo de los bienes y servicios; así como los datos personales de la persona responsable de los mismos, indicando nombres completos, número de identificación, elementos suministrados, cantidades, lugar, fecha y hora.
6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
7. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de los productos finales, el personal ofrecido (si es el caso). Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, Igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio de Honda, Tolima.
8. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
9. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
10. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el suministro al Almacén General, de los elementos de cafetería y aseo que requiera:

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	AMBIENTADOR AEROSOL.	- Solución con alcohol etílico y/o solventes. - Con fragancia en una concentración igual o mayor a 1,5% - En múltiples fragancias - libre de CFC





		<ul style="list-style-type: none"> - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. - Frasco de 400 cm3
2	AMBIENTADOR LIMPIADOR MULTIUSOS LIQUIDO	<ul style="list-style-type: none"> - Limpiador liquido multiusos desinfectante para pisos - En colores: Rosa, Azul, morado y/o naranja. Fragancias: floral, fresco, lavanda y naranja. - Frasco de 1 litro
3	AROMÁTICAS SURTIDAS	<ul style="list-style-type: none"> - Para infusión - Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores - 100% naturales - Caja de mínimo 20 unidades
4	AZÚCAR EN BOLSITAS	<ul style="list-style-type: none"> - Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Paquete por 200 unidades de 5 gr cada una
5	ALGODÓN LAMINADO	<ul style="list-style-type: none"> - Especial para absorción de exudados y otros líquidos de drenaje. - Lámina no tejida, uniforme y homogénea, 100 % fibras naturales. - Libre de aglutinantes tóxicos y perfumes, Libre de cuerpos extraños. - 6" X 5 YDS
6	AZÚCAR NATURAL	<ul style="list-style-type: none"> - Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Bolsa por 1 kilo
7	BALDE PLÁSTICO	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborado en plástico - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en color amarillo, azul, rojo y verde - Capacidad mínima de 12 litros - Diseño compacto de una sola pieza con exprimidor integrado al balde. - Hoyos en ambas placas del escurridor que sacan más agua del trapeador en menos tiempo.
8	BALDE EXPRIMIDOR ESCURRIDOR	<ul style="list-style-type: none"> - Manija de agarre cómodo. Ruedas giratorias de 7.6 cm para mayor maniobrabilidad. Silenciosas y no se oxidan. - Asas incorporadas en la parte inferior del balde para levantar y vaciar. Ideal para lugares donde el tráfico es lento y bajo. - Se recomienda llenar solo 2/3 de agua para evitar que el agua se desborde cuando se coloca la mopa dentro del balde.





ALMACEN GENERAL
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
Nit. 800.100.058-8



		- Capacidad mínima de 25 litros
9	BLANQUEADOR LIQUIDO	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. - Frasco por 1 litro
10	BOLSA PLÁSTICA TIPO CAMISETA CON ASA	- Elaborada en polietileno baja densidad - Resistencia mínima de 10 kilos. - En diferentes colores. - Paquete de mínimo 500 unidades
11	BOLSA PARA BASURA	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 100 cm de largo - Paquete de mínimo 6 unidades
12	CAFÉ INSTANTÁNEO	- Café soluble en sobres individuales. - Medida exacta para preparar una taza de café. - Caja por 100 unidades de 5 gr cada una
13	CAFÉ MOLIDO	- 100% café tostado y molido. - Tosiión media. - Puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos catación SCA. - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. - Bolsa de mínimo 500 gr
14	CEPILLO PARA BRILLADORA	- Elaborada en Nylon - Color negro - Alto 7cm - Ancho 41 cm - 15" de diámetro - Largo 40 cm - Cerda suave para brillo
15	CEPILLO DE MANO	- Tipo plancha, con mango de plástico - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de ancho por 6 cm de alto.
16	CEPILLO PARA PISO	- Para pisos - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica





		<ul style="list-style-type: none"> - Tamaño mínimo de 23 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. - Mango metálico o plástico con una extensión mínima de 140 cm.
17	CEPILLO PARA SANITARIO	<ul style="list-style-type: none"> - Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm
18	CERA ESCARLATA	<ul style="list-style-type: none"> - Fácil Polichado - Con olor - Protege y da brillo - Útil en pisos de madera, parquet, baldosín, ladrillo y tableta - Antideslizante - Alta resistencia - Duradera - Cajín por 700 cm3
19	CERA LIQUIDA PARA PISO	<ul style="list-style-type: none"> - Emulsionada - Neutra y roja (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 5% - Frasco por 1 galón
20	CREOLINA LIQUIDA DESINFECTANTE	<ul style="list-style-type: none"> - Solución con una concentración mínima de fenoles de 4% - Frasco por 500 ml
21	CUCHARAS DESECHABLES	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboradas en plástico - Color blanco - Longitud total mínima de 16 cm - Paquete por 100 unidades
22	CUCHILLOS DESECHABLES	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborados en plástico - Color blanco - Longitud total mínima de 16 cm - Paquete por 100 unidades
23	ESCOBA PLÁSTICA CON PALO	<ul style="list-style-type: none"> - Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba
24	ESPONJA (TIPO SABRA)	<ul style="list-style-type: none"> - Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho
25	GUANTE EN CAUCHO PARA ASEO	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 - Color amarillo
26	GUANTE EN VINILO (LÁTEX)	<ul style="list-style-type: none"> - Guantes ambidiestros de un solo uso - Policloruro de vinilo (PVC)





		<ul style="list-style-type: none"> - No estériles, sin talco - Tallas surtidas (S. M y L) - Almacenamiento en temperaturas de 10 a 30°C, en lugar seco y oscuro - Paquete por 100 unidades
27	JABÓN LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Frasco con dispensador de 800 ml
28	JABÓN DE BAÑO PARA MANOS	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborado con grasas vegetales - Con agente humectante - pH modificar entre PH 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Barra de mínimo 125 gr
29	JABÓN DETERGENTE EN POLVO	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Bolsa por 1.000 gr
30	JABÓN LAVAPLATOS X 500 GR EN CREMA	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso. - Recipiente en crema por 500 gr
31	LIMPIA TELARAÑA	<ul style="list-style-type: none"> - Material en PVC - Mango de mínimo 2 metros - Colores surtidos
32	LIMPIA VIDRIOS CON MANGO EXTENSIBLE	<ul style="list-style-type: none"> - Limpia vidrio clásico con espuma de mayor duración y goma más flexible. - Brinda un óptimo resultado. - Mango extensible hasta 1,57 metros para ventanales altos.





ALMACEN GENERAL
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
 Nit. 800.100.058-8



33	LIMPIA PANTALLAS	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador, desengrasante y desinfectante en una concentración mínima del 4% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Frasco en spray de 500 ml
34	MEZCLADORES PARA CAFÉ	<ul style="list-style-type: none"> - Mezcladores elaborados en madera y/o a partir de recursos renovables como la caña de azúcar y/o almidón de maíz - Longitud mínima de 11 cm - Paquete de 500 unidades
35	PAÑITOS MULTIUSOS ABSORBENTES	<ul style="list-style-type: none"> - Material que no libera motas o pelusas - Interfoliado - Reutilizable - Tamaño mínimo de 18 cm de largo por 20 cm de ancho
36	TOALLITAS EN MICROFIBRA	<ul style="list-style-type: none"> - En tela de toalla fileteada - 70% polyester y 30% nylon - Colores surtidos - Sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.
37	PAPEL ALUMINIO	<ul style="list-style-type: none"> - Longitud mínima del rollo de 40 metros - Ancho mínimo del rollo de 27 cm - Caja de cartón con 1 rollo
38	PAPEL HIGIÉNICO	<ul style="list-style-type: none"> - Rollo de mínimo 60 metros - Color blanco - Doble o Triple hoja - Elaborado con fibras 100% naturales que lo hacen extra suave y extra blanco como el algodón - Empaque individual que protege el producto - Con canales en espiral para mejor absorción
39	PASTILLA EN BOLSA PARA TANQUE	<ul style="list-style-type: none"> - Pastilla para el tanque del Sanitario de 40 gr - Limpia y desinfecta continuamente en cada descarga - En color azul y/o verde - Agradable aroma
40	PILA DOBLE A	<ul style="list-style-type: none"> - AA alcalina - Forma cilíndrica - 1.5 V - Larga duración
41	PILA TRIPLE A	<ul style="list-style-type: none"> - AAA alcalina - Forma cilíndrica - 1.5 V - Máxima duración



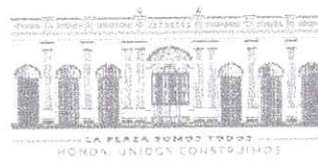


42	AVISOS PREVENTIVOS DE SEÑALIZACIÓN PLEGABLE	<ul style="list-style-type: none"> - Señalización de prevención - Plegable - En resina - Color amarillo - Liviana para mayor facilidad al transportarla - Símbolos claros y textos en español y en inglés - Medidas de mínimo 60 cms por 30 cms
43	INSECTICIDA	<ul style="list-style-type: none"> - En aerosol - Contenido de mínimo 400 ml - Para matar cucarachas, hormigas, moscas, mosquitos, otros voladores y rastros - Material D-aletina, ingredientes aditivos, d-fenotrina, d-tetrametrina
44	ESCOBA RASTRILLO	<ul style="list-style-type: none"> - En material de Polipropileno - Dimensiones de 43cm x 52cm x 4cm - En diferentes colores - Mínimo 40 dientes - Con palo
45	RECOGEDOR PLÁSTICO	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientes barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm
46	SERVILLETAS	<ul style="list-style-type: none"> - Paquete por 100 unidades - Tipo cafetería - Doble hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 25 cm de largo y 15 cm de ancho
47	SOPAPO PARA BAÑO	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en plástico o madera - Mango con longitud mínima de 33 cm
48	SOPAPO PARA LAVAPLATOS	<ul style="list-style-type: none"> - Largo de 18 cm - Material de polietileno / PVC - Plástico
49	TAPABOCAS DESECHABLE	<ul style="list-style-type: none"> - Desechables - Colores surtidos - Cumplir con registro INVIMA - Empaque individual - Caja por 50 unidades
50	TENEDORES DESECHABLES	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboradas en plástico - Color blanco - Longitud total mínima de 12 cm - Paquete de mínimo 50 unidades
51	TRAPERO	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca





ALMACEN GENERAL
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
 Nit. 800.100.058-8



		- Palo de extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba
52	VARSOL BIODEGRADABLE	- Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95% - Frasco de 500 ml
53	VASO EN CARTÓN	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Resistencia a bebidas calientes - Capacidad mínima de 4 oz - Paquete de mínimo 50 unidades
54	VASO EN CARTÓN	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Resistencia a bebidas calientes - Capacidad mínima de 7 oz - Paquete de mínimo 50 unidades
55	VASO PLÁSTICO	- Elaborado en plástico - Color blanco - Capacidad mínima de 7 oz - Paquete de mínimo 50 unidades

- Entregar al municipio los elementos de cafetería y aseo de manera oportuna, siendo de excelente confiabilidad, marcas reconocidas en el mercado, calidad. Además de cumplir con las normas legales vigentes, para cada uno de los ítems.
- Los elementos entregados deberán contar con mínimo 3 meses de garantía por defectos de fabricación. Para los productos perecederos, la fecha de vencimiento no puede ser menor a 6 meses a partir de la fecha de entrega.
- Asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, es decir, para el caso de oferentes fuera de la zona, corre por cuenta de estos, los gastos de desplazamiento y transporte hasta el lugar donde se llevara a cabo la ejecución del contrato.
- Contar con un stock de gran variedad de elementos de cafetería y aseo.
- Contar con transporte disponible en horario de lunes a viernes, con el fin de garantizar que los elementos sean entregados oportunamente de acuerdo a los pedidos y necesidades de la Administración Municipal.
- Suministrar en un término no mayor a 48 horas los elementos requeridos por el Almacén Municipal de la Alcaldía de Honda – Tolima, conforme las necesidades de cada una de las dependencias que conforman la Administración Municipal.
- Proceder de inmediato y le notifique al proveedor, la reposición de aquellos productos que no cumplan con las especificaciones y calidad requeridas.
- El Contratista deberá mantener los precios unitarios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
- Entregar oportunamente las facturas para realizar sus pagos puntualmente.
- El proveedor debe cumplir dentro de la ejecución del contrato con la legalidad y sus pedidos correspondientes a la Administración Municipal.
- Brindar respuesta oportuna a todas las peticiones sobre la ejecución del contrato que le solicite la administración municipal, a través del supervisor, en un término no mayor a dos (2) días.





ALMACEN GENERAL
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
 Nit. 800.100.058-8



13. El contratista se compromete a suministrar los elementos conforme a las cantidades requeridas por el supervisor.
14. Las demás actividades inherentes al objeto del contrato.

4.3. CONTEXTO ECONÓMICO:

Teniendo en cuenta que la Entidad establece que el presente proceso contractual lo celebrara a monto agotable, la misma dispone de un presupuesto de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000) IVA INCLUIDO.

Que, para determinar el valor estimado de cada uno de los ítems que se requieren se tuvo en cuenta por parte de la administración, las cotizaciones realizadas en búsqueda de definir los precios de mercado para esta contratación, las cuales son:

OBJETO	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	COTIZANTE 3
SUMINISTRO DE ARTICULOS DE CAFETERIA Y ASEO	OTILIA DEL PILAR MORALES GIRALDO	ESTEVAL PRODUCTOS Y SERVICIOS	DIEGO DASM S.A.S
SUBTOTAL	\$799.700	\$873.100	\$855.100
VALOR TOTAL – IVA INCLUIDO	\$941.877	\$1.024.687	\$994.726

- 4.3.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor estimado del contrato es de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000) IVA INCLUIDO, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2023.

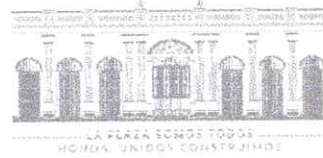
Teniendo en cuenta que el proceso se adelantara bajo la modalidad de monto agotable y con el fin de garantizar una selección objetiva, la Entidad tiene en cuenta los precios unitarios de las tres (3) cotizaciones allegadas y procede a establecer precio promedio unitario – antes de IVA de la siguiente forma:

ÍTEM	PRODUCTO	COTIZANTE 1 OTILIA DEL PILAR MORALES GIRALDO	COTIZANTE 2 ESTEVAL PRODUCTOS Y SERVICIOS	COTIZANTE 3 DIEGO DASM S.A.S	PRECIO PROMEDIO UNITARIO - ANTES DE IVA





ALMACEN GENERAL
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
 Nit. 800.100.058-8



1	AMBIENTADOR AEROSOL X 400 CM3 (SURTIDO)	\$ ⁴⁹ 9.000,00	\$ 10.000,00	\$ 9.000,00	\$ 9.333,33
2	AMBIENTADOR LIMPIADOR MULTIUSOS LIQUIDO FRASCO X LITRO (SURTIDO)	\$ 11.200,00	\$ 11.200,00	\$ 11.200,00	\$ 11.200,00
3	AROMÁTICAS SURTIDAS CAJA X 20 U	\$ 5.800,00	\$ 6.000,00	\$ 5.800,00	\$ 5.866,67
4	AZÚCAR EN BOLSITAS DE 5 GR PAQUETE X 200 U	\$ 33.000,00	\$ 33.000,00	\$ 33.000,00	\$ 33.000,00
5	ALGODÓN LAMINADO 6" X 5 YDS	\$ 9.000,00	\$ 9.000,00	\$ 9.000,00	\$ 9.000,00
6	AZÚCAR NATURAL X KILO	\$ 8.500,00	\$ 8.500,00	\$ 8.500,00	\$ 8.500,00
7	BALDE PLÁSTICO 12 LITROS	\$ 16.000,00	\$ 19.000,00	\$ 16.000,00	\$ 17.000,00
8	BALDE EXPRIMIDOR ESCURRIDOR CAPACIDAD DE 25 LITROS	\$ 55.000,00	\$ 65.000,00	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00





ALMACEN GENERAL
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
Nit. 800.100.058-8



9	BLANQUEADOR LIQUIDO FRASCO X LITRO	\$ 14.600,00	\$ 14.600,00	\$ 14.600,00	\$ 14.600,00
10	BOLSA PLÁSTICA TIPO CAMISETA CON ASA PARA 10 K.	\$ 13.000,00	\$ 13.000,00	\$ 13.000,00	\$ 13.000,00
11	BOLSA PARA BASURA 70 X 100 PAQUETE X 6 UN	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00
12	CAFÉ INSTANTÁNEO CAJA DE 100 BOLSITAS	\$ 33.000,00	\$ 33.000,00	\$ 33.000,00	\$ 33.000,00
13	CAFÉ MOLIDO X LIBRAS	\$ 3.600,00	\$ 36.000,00	\$ 36.000,00	\$ 25.200,00
14	CEPILLO DE 15' DE DIÁMETRO PARA BRILLADORA (CERDA SUAVE PARA BRILLO)	\$ 13.000,00	\$ 14.000,00	\$ 13.000,00	\$ 13.333,33
15	CEPILLO DE MANO	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00
16	CEPILLO PARA PISO	\$ 16.000,00	\$ 16.000,00	\$ 16.000,00	\$ 16.000,00
17	CEPILLO PARA SANITARIO (CHURRUSCO PARA BAÑO)	\$ 16.000,00	\$ 17.000,00	\$ 16.000,00	\$ 16.333,33





ALMACEN GENERAL
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
Nit. 800.100.058-8



18	CERA ESCARLATA EN COJINES PARA PISO X 700 CM3	\$ 9.000,00	\$ 9.000,00	\$ 9.000,00	\$ 9.000,00
19	CERA LIQUIDA PARA PISO (GALÓN)	\$ 45.000,00	\$ 55.000,00	\$ 55.000,00	\$ 51.666,67
20	CREOLINA LIQUIDA DESINFECTANTE FRASCO X 500 ML	\$ 22.000,00	\$ 22.000,00	\$ 22.000,00	\$ 22.000,00
21	CUCHARAS DESECHABLES PAQUETE X 100 U.	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00
22	CUCHILLOS DESECHABLES PAQUETE X 100	\$ 9.000,00	\$ 9.000,00	\$ 9.000,00	\$ 9.000,00
23	ESCOBA PLÁSTICA EN POLIPROPILENO SUAVE CABEZAL MÍNIMO DE 13" (CON PALO)	\$ 9.000,00	\$ 9.000,00	\$ 9.000,00	\$ 9.000,00
24	ESPONJA (TIPO SABRA)	\$ 2.000,00	\$ 2.700,00	\$ 2.000,00	\$ 2.233,33
25	GUANTE EN CAUCHO PARA ASEO	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00





ALMACEN GENERAL
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
Nít. 800.100.058-8



26	GUANTE EN VINILO (LÁTEX) PAQUETE X 10 UN	11.800,00	\$ 11.800,00	\$ 11.800,00	\$ 11.800,00
27	JABÓN LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS CON DISPENSADOR X 800 ML	9.000,00	\$ 9.000,00	\$ 9.000,00	\$ 9.000,00
28	JABÓN DE BAÑO PARA MANOS	9.000,00	\$ 9.000,00	\$ 9.000,00	\$ 9.000,00
29	JABÓN DETERGENTE EN POLVO FLORAL BOLSA X 1.000 GR	29.900,00	\$ 29.900,00	\$ 29.900,00	\$ 29.900,00
30	JABÓN LAVAPLATOS X 500 GR EN CREMA	18.900,00	\$ 18.900,00	\$ 18.900,00	\$ 18.900,00
31	LIMPIA TELARAÑA CEPILLO DE LIMPIEZA CON PALO	22.000,00	\$ 22.000,00	\$ 22.000,00	\$ 22.000,00
32	LIMPIA VIDRIOS CON MANGO EXTENSIBLE	16.000,00	\$ 16.000,00	\$ 16.000,00	\$ 16.000,00





ALMACEN GENERAL
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
Nit. 800.100.058-8



33	LIMPIA VIDRIOS SPRAY FRASCO (LIMPIA PANTALLAS) X 500 ML	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00
34	MEZCLADORES PARA CAFÉ (PALITOS EN MADERA) PAQUETE X 500 U	\$ 8.800,00	\$ 8.800,00	\$ 8.800,00	\$ 8.800,00
35	PAÑITOS MULTIUSOS ABSORBENTES	\$ 10.100,00	\$ 10.100,00	\$ 10.100,00	\$ 10.100,00
36	TOALLITAS EN MICROFIBRA DE 40 X 40 CMS 70% POLYESTER Y 30% NYLON	\$ 11.400,00	\$ 11.400,00	\$ 11.400,00	\$ 11.400,00
37	PAPEL ALUMINIO X 8 METROS	\$ 9.300,00	\$ 9.300,00	\$ 9.300,00	\$ 9.300,00
38	PAPEL HIGIÉNICO DOBLE HOJA X 60 METROS	\$ 6.000,00	\$ 11.000,00	\$ 10.000,00	\$ 9.000,00
39	PASTILLA EN BOLSA PARA TANQUE (SANITARIO) DE 40 GR C/U	\$ 10.000,00	\$ 11.000,00	\$ 10.000,00	\$ 10.333,33
40	PILA DOBLE A	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00





ALMACEN GENERAL
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
Nit. 800.100.058-8



41	PILA TRIPLE A	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00
42	AVISOS PREVENTIVOS DE SEÑALIZACIÓN PLEGABLE DE 60CMS X 30 CMS	\$ 24.000,00	\$ 27.000,00	\$ 24.000,00	\$ 25.000,00
43	INSECTICIDA AEROSOL 400 ML	\$ 17.800,00	\$ 17.800,00	\$ 17.800,00	\$ 17.800,00
44	ESCOBA RASTRILLO PLÁSTICO DE 40 DIENTES (CON PALO)	\$ 28.000,00	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 29.333,33
45	RECOGEDOR PLÁSTICO	\$ 7.000,00	\$ 9.000,00	\$ 9.000,00	\$ 8.333,33
46	SERVILLETAS PAQUETE X 100 U	\$ 7.000,00	\$ 7.000,00	\$ 7.000,00	\$ 7.000,00
47	SOPAPO PARA BAÑO	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00
48	SOPAPO PARA LAVAPLATOS	\$ 16.000,00	\$ 16.000,00	\$ 16.000,00	\$ 16.000,00
49	TAPABOCAS DESECHABLE CAJA X 50	\$ 18.000,00	\$ 18.000,00	\$ 18.000,00	\$ 18.000,00
50	TENEDORES DESECHABLES PAQUETE X 50	\$ 8.000,00	\$ 6.000,00	\$ 8.000,00	\$ 7.333,33





ALMACEN GENERAL
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
 Nit. 800.100.058-8



51	TRAPERO COPA CON PALO DE 350 GR	\$ 11.100,00	\$ 11.100,00	\$ 11.100,00	\$ 11.100,00
52	VARSOL BIODEGRADABLE X 500ML	\$ 14.300,00	\$ 16.000,00	\$ 14.300,00	\$ 14.866,67
53	VASO EN CARTÓN BEBIDAS CALIENTES 4 ONZAS PAQUETE X 50 U	\$ 11.400,00	\$ 12.000,00	\$ 11.400,00	\$ 11.600,00
54	VASO EN CARTÓN BEBIDAS CALIENTES 7 ONZAS PAQUETE X 50 U	\$ 14.200,00	\$ 15.000,00	\$ 14.200,00	\$ 14.466,67
55	VASO PLÁSTICO DESECHABLE 7 ONZAS PAQUETE X 50 UNIDADES	\$ 9.000,00	\$ 9.000,00	\$ 9.000,00	\$ 9.000,00

NOTA: De acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Tributario del Municipio, sobre el valor dispuesto para el presente proceso, se realizarán los siguientes descuentos:

Estampilla Pro-cultura 1%
 Estampilla Pro-anciano 4%
 Tasa Pro-deporte 2.5%
 Industria y Comercio 6X1.000
 Sobretasa bomberil 5% - del valor del impuesto de industria y comercio

4.3.2. FORMA DE PAGO: El Municipio realizará pagos parciales, de acuerdo a los productos entregados y a los precios unitarios ofertados, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012. Así mismo, se requiere realizar la entrada al Almacén de los elementos que se consideren necesarios, esto de manera previa al pago.





NOTA 1. Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros.

NOTA 2. El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 027 de 2018 y acuerdo No. 018 de 2020 "Estatuto de Rentas del Municipio de Honda - Tolima y tasa pro deporte", en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

5. INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES.

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Así mismo la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación" establece:

"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".

6. ANALISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Identificación y clasificación: Para la identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsible que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

6.1. Evaluación y calificación del riesgo

Probabilidad del riesgo

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABI	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3





Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto del riesgo

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando o medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre (15%) y el (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del (30%) del valor del contrato
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

Valoración del riesgo:

IMPACTO





CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5
	Improbable	2	3	4	5	6
	Posible	3	4	5	6	7
	Probable	4	5	6	7	8
	Casi cierto	5	6	7	8	9

Categoría del riesgo:

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

Asignación de los riesgos:





No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿a quién se le asigna?
1	G	I	E	F	INCUMPLIMIENTO DE PAGOS	ATRASO	3	3	6	Alto	Entidad
2	G	E	F	E	VARIACIÓN EN LOS PRECIOS DEL MERCADO, RESPECTO AL OBJETO A CONTRATAR	INCREMENTO EN EL VALOR DEL CONTRATO	3	2	5	Medio	Entidad y contratista
3	E	E	E	O	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS	INCUMPLIMIENTO	4	4	8	Extremo	Contratista
4	E	E	E	O	BAJA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	MALA CALIDAD DE LOS BIENES	4	4	8	Extremo	Contratista

CLASE: (G) GENERAL (E) ESPECIFICO	FUENTE: (I) INTERNO (E) EXTERNO	ETAPA: (E) EJECUCIÓN	TIPO: (F) FINANCIERO (O) OPERACIONAL
--	--	--------------------------------	---

7. FUENTES DE INFORMACIÓN

www.dane.gov.co - www.colombiacompra.gov.co - Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) - www.colombiacompra.gov.co/manuales - www.dnp.gov.co - <https://colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop/> - <https://www.rues.org.co/> - <https://slaobserva.auditoria.gov.co/guess/>


GLORIA PATRICIA DIAGO FUENTES

Almacenista General (E)

Decreto 0065 de 13 Abril del 2023

